

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro y letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquesada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Marzo 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del recluta desertor del regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, José Garrigós García, natural de Alicante, de oficio jornalero, soltero, de treinta y cinco años de edad, mide un metro 395 milímetros. Caso de ser habido, darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 20 de Marzo de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención de una caballería asnal desaparecida el día 16 del actual de una paridera próxima a Herrera, de la propiedad del vecino de aquella villa D. Mariano Meinar Serrano, cuya caballería tiene las señas siguientes: clase asnal de seis años, alzada regular,

pelo negro, lleva dos dientes arriba algo salientes, herrada de las dos extremidades delanteras. Caso de ser habido darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 20 de Marzo de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Clases pasivas.

De conformidad a lo dispuesto por el vigente Reglamento de la Dirección general de Clases pasivas de 21 de Julio de 1900, en el mes de Abril próximo tendrá lugar la revista anual de todos los individuos de dichas clases.

El citado acto tendrá lugar desde el 2 de Abril al 30 del mismo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, con sujeción a las prevenciones siguientes:

1.ª Para efectuar la revista anual de todos los individuos de dicha clase se presentarán personalmente en esta Intervención de Hacienda todos los individuos residentes en esta capital que por cualquier concepto perciban haberes pasivos, ya procedan de las carreras civiles, ya militares ó eclesiásticas.

2.ª Se exceptúan de la presentación personal, con arreglo a lo dispuesto en órdenes vigentes:

- I. Los ex Ministros y Consejeros de Estado.
- II. Los ex Presidentes y ex Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.
- III. Los que se hallan investidos del carácter de Senador del Reino ó Diputado a Cortes.

IV. Los Jefes superiores en administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

V. Los individuos de las clases asimiladas á las citadas procedentes de la carrera civil ó militar.

VI. Los que disfruten los honores ó grados de alguna de las categorías expresadas.

VII. Los Jefes y oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo.

VIII. Los de los cuerpos políticos militares á quien con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1882, se consigna este derecho en sus reales despachos.

IX. Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

X. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados en la revista.

3.º Los comprendidos en los ocho primeros números podrán pasar la revista por medio de oficio firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, ó de la Real Casa, ó de los fondos provinciales ó municipales.

Dicho oficio llevará la póliza que corresponda con arreglo á la ley del Timbre del Estado. Los comprendidos en el número nueve presentarán el mismo documento y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada y que acredite el respectivo estado hábil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

4.º Están también exceptuados de la presentación personal en la revista los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino ó Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales órdenes de Carlos III ó Isabel la Católica.

5.º En el acto de la revista, los interesados no comprendidos en las excepciones precedentes presentarán los documentos siguientes:

1.º El que justifique la concesión del haber pasivo.

2.º La cédula personal, firmada por el interesado.

3.º Una certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia, hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada y además el estado civil, respecto á las viudas y huérfanas. Al pie de dichas certificaciones declararán si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, de la Real Casa, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos exclustrados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y de qué valor.

Se advierte que estas certificaciones deberán reintegrarse con un timbre móvil de diez céntimos si se refieren á sueldo ó pensiones inferiores á

1.176 pesetas anuales y con una póliza de peseta si excediera de dicha cantidad.

6.º Los individuos residentes en esta capital, que por estar enfermos no pudieran presentarse á pasar la revista, darán aviso al Interventor acompañando certificación facultativa: de la presentación de dicho documento se dará el oportuno resguardo.

7.º Los Alcaldes de los pueblos autorizarán con las mismas formalidades expresadas y en los términos indicados, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado al pie de la cual extenderán dichos Alcaldes el certificado que acredite la exhibición del documento de concesión de haber pasivo, haciendo constar su fecha, Autoridad por fué expedido y el haber anual señalado y concepto por que cobra. Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción que estuvieren enfermos, procederán por analogía con lo determinado anteriormente para estos casos.

8.º Al terminar el mes de Abril próximo los Alcaldes remitirán á la Delegación de Hacienda de esta provincia las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en dicha Delegación, no permitiendo que las citadas certificaciones se presenten por los apoderados de los perceptores. Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación de las certificaciones que remitan, la cual les será devuelta con el recibí del Interventor.

9.º Los individuos de clases pasivas que se encuentren accidentalmente en esta provincia, y por tanto fuera de la en que cobran sus haberes, deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril ante el Interventor de Hacienda si se encuentran en esta capital, y ante los Alcaldes los que estén en las demás poblaciones de la misma, exhibiendo solamente su cédula personal; pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo próximo, en la Intervención en que tengan consignado el pago, los demás documentos anteriormente determinados. Si la presentación se hiciera por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados dichos documentos.

10. Los individuos que residan en el extranjero pasarán la revista ante el Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia.

Esta certificación, legalizada por el Ministro de Estado, se presentará por los interesados, ó sus apoderados, en la Intervención de Hacienda respectiva, en unión de los demás documentos necesarios. Cuando esta presentación se haga por los apoderados, procederá en los términos que se expresan en la prevención anterior.

11. El plazo de revista para los que residan en las posesiones españolas del Golfo de Guinea se amplía á tres meses.

12. El plazo de revista para los que residan en

pueblos de la provincia terminará el día 30 del próximo Abril.

13. Las Superiores de los Monasterios de Religiosas en que hubiere alguna que disfrute pensión, y los Jefes de los Establecimientos benéficos y penales en que hubiere perceptores de haberes pasivos, darán aviso á esta Intervención de Hacienda, á fin de que se cumplan las formalidades de revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará á un funcionario que pase á verificarla en la forma que permita la regla de cada Instituto religioso ó el Reglamento de dichos Establecimientos.

14. Los perceptores que no pasen revista necesitarán para volver al disfrute de sus haberes ser rehabilitados, previo expediente que al efecto incoen por la Delegación correspondiente. Para obtener la rehabilitación deberán justificar la imposibilidad en que se hayan encontrado de cumplir lo prevenido.

Zaragoza 16 de Marzo de 1907.—El Interventor, León Carrillo.—V.º B.º—El Delegado, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Borja.

- 1 Murillo Celimendiz Juan, curtidos, 481'77 pesetas.
- 2 Gracia Clavería Juan, camisería y ropa blanca, 377'42.
- 3 Ortín Clavería Felipe, idem, 377'42.
- 4 Gracia Clavería Miguel, idem, 377'42.
- 5 Zaro Guillomía Emilio, ferreteria, 377'41.
- 6 Martínez Bernal Tiburcio, tejidos de seda por menor, 331'67.
- 7 López Cativiela José, idem, 331'67.
- 8 Puyuelo Aznar Pablo (hijos), idem, 331'67.
- 9 López Carnicer José María, idem, 331'67.
- 10 Casino de la Amistad, café casino, 142'96.
- 11 Otegui Jauregui Gaspar, bisutería por menor, 260'19.
- 12 López Lacleta Lorenzo, quincalla, 260'19.
- 13 Villabona Lajusticia Agustín, paquetería, 188'71.
- 14 Rubio Barrera Andrés, idem, 188'70.
- 15 Val Falcón Manuel, idem, 188'70.
- 16 Sancho Sánchez Juan, idem, 188'70.
- 17 Cardona Tejero Antonio (hijos), idem, 188'71.
- 18 Castellot Gracia Eusebio, idem, 188'71.
- 19 Olmedo Lainez Delfin, ultramarinos, 188'71.
- 20 Egea Sola Bienvenido, idem, 188'71.
- 21 Muñoz Torres Serafin, embutidos, 188'71.
- 22 Sancho Gil Juan Pablo (viuda), venta de calzado, 91'49.
- 23 Martínez Tena Ventura, idem, 91'49.
- 24 Fauquier del Caso Ecequiel, harinas por menor, 91'49.
- 25 Cascán Alda Florencio, idem, 91'49.
- 26 Pérez Almaso Francisco, café de 20 céntimos, 91'49.
- 27 Cardona Ibáñez Gregorio, idem, 91'49.
- 28 Zaro Meneses Juan, idem, 91'49.
- 29 Murillo Jiménez Justo, aguardientes por menor, 85'78.
- 30 Embún Celimendiz Máximo, idem, 85'78.
- 31 Alda Sancho Simón, idem, 85'78.
- 32 Urzay Martínez Francisco, idem, 85'78.
- 33 Reboll Collado Salvador, loza por menor, 77'20.
- 34 Aznar Aguerri Simeón, parador, 64'33.
- 35 Pardo García Mariano, idem, 64'33.
- 36 Martínez Aguilera Manuel, idem, 64'33.
- 37 Mayeste Sola Vicente (viuda), abacería, 64'33.
- 38 Cuber Herrera Pascual, idem, 64'33.
- 39 Pascual Borobia Vicente, idem, 64'33.
- 40 Zaro Meneses Félix (viuda), idem, 64'33.
- 41 Catarecha Jiménez Blas, idem, 64'33.
- 42 Alda Pablo Pascual, idem, 64'33.

- 43 Belío Vela Mariano, idem, 64'33.
- 44 Montorio Peral Juan, carbonos, 64'33.
- 45 Montorio Peral Agustín, casa huéspedes, 42'89.
- 46 Jimeno Royo Cándido, idem, 42'89.
- 47 Serrano Domínguez Juan (viuda), tablajería, 42'89.
- 48 Serrano Tabuena Clemente, idem, 42'89.
- 49 Castillo Pinilla Calixto, idem, 42'89.
- 50 Serrano Tabuena Francisco, idem, 42'89.
- 51 Zueco Huerta Fernando (viuda), idem, 42'89.
- 52 Zueco Almaso Agapito, idem, 42'89.
- 53 Jaime Cortés Pablo, venta de cordeles, 42'89.
- 54 Aguaron Gracia Bernardo, idem, 42'89.
- 55 Tabuena Payas Ana, libros usados, 42'89.
- 56 Hernando Martínez Manuel, muebles de pino, 42'89.
- 57 Murillo Pablo Félix, venta de granos por menor, 42'89.
- 58 Arrendatario de pesas y medidas, 34'31.
- 59 Arrendatario del Mercado, 11'44.
- 60 Sancho Gil Juan Pablo, trapos sin remitir, 107'22.
- 61 Zueco Huerta Fernando (viuda), abastecedor de carnes, 320'23.
- 62 Casino de Amistad, una mesa de billar, 48'60.
- 63 Idem de la Peña, idem, 48'60.
- 64 Idem de la Amistad, idem de naipes, 7'86.
- 65 Idem de la Peña, idem, 7'86.
- 66 Cardona Ibáñez Gregorio, idem, 15'73.
- 67 Pérez Almaso Francisco, idem, 15'73.
- 68 Sierra Ruverte Eulalia, carro de transporte, 63'86.
- 69 Aznar Aguerri Simeón, carro para acarreo, 11'44.
- 70 Irache Sanchez Tomás, idem, 11'44.
- 71 Arilla Sola Andrés, una caballería 3 kilómetros, 21'16.
- 72 Suñé García Dámaso, venta de leche, 42'89.
- 73 Manero Arcega Vicente, idem, 42'89.
- 74 Fraile Sanz Manuel, idem, 42'89.
- 75 Sierra Ruverte Pablo, fábrica de tejas, 74'34.
- 76 Lajusticia Lorén Felipe, horno de yeso, 64'33.
- 77 De la Dedicación Teodoro, idem, 64'33.
- 78 Tejero Sebastián Simeón, 2 idem, 128'66.
- 79 Zaro Meneses Félix (viuda), fábrica jabón 900 litros, 128'66.
- 80 Lorente y Pueyo, una caldera 800 litros, 42'89.
- 81 Lorente y Pueyo, fábrica de legía 1.000 litros, 142'97.
- 82 Zaro Meneses Juan, idem de gaseosas 100 botellas, 64'03.
- 83 Fauquier Colomé Ecequiel, fábrica de sopa prensa mecánica, 320'23.
- 84 Aguilera Urchaga Bárbara, arena de río, 126'58.
- 85 Chueca Chueca Angel, idem, 126'58.
- 86 Sánchez Tejero Saturnino, idem 3 meses, 20'46.
- 87 Tejero Sebastián Jorge, idem, 20'46.
- 88 Suñé Forcadés Miguel, una prensa hidráulica, 128'66.
- 89 Armingol Cuartero Pedro, 3 prensas para aceituna, 334'53.
- 90 Remón Pablo José (herederos), una idem, 111'51.
- 91 Fita Barca Bernardo, idem, 111'51.
- 92 Alzola García Romualdo, idem, 111'51.
- 93 Rivas Foncillas Feliciano, idem, 111'51.
- 94 Nogués Barranco Mariano, dos idem para idem, 148'67.
- 95 Murillo Celimendiz Juan, una idem, 74'34.
- 96 Nogués Milagro Romualdo, idem, 74'34.
- 97 Aguilera Pellicer Vicente (herederos), idem, 74'34.
- 98 Ferrández Berna Basilio, una viga para idem, 74'34.
- 99 Murillo Vicente Mariano, idem, 74'34.
- 100 Zaro Guillomía Emilio, idem, 74'34.
- 101 Remón Gayarre Guadalupe, matrona, 31'43.
- 102 Guallart Lapeña Pascual (viuda), farmacéutico, 168'68.
- 103 Martínez Mendivi Eusebio, ministrante, 42'89.
- 104 Saez Vergara Matias, idem, 42'89.
- 105 Santos Antón Telesforo, idem, 42'89.
- 106 Castro Corella Rafael, idem, 42'89.
- 107 Fuertes Zaro José (viuda), idem, 42'89.
- 108 Casanova Aguilera Manuel, veterinario, 80'06.
- 109 Urdinarrain Aristimuño Francisco, idem, 80'06.
- 110 Jimeno Yus Mariano, idem, 80'06.
- 111 Cardona Ibáñez Marcelino, agrimensor, 82'92.
- 112 Fraguas Foncillas Antonio, abogado, 178'42.
- 113 Nogués Aguilera Rafael, idem, 178'42.
- 114 Rodrigo Colás José, idem, 178'42.
- 115 Molinos Uriel Pablo, notario, 283'06.
- 116 Berna Lasierra Tomás, procurador, 112'08.
- 117 Martínez Foncillas José, idem, 112'08.
- 118 Galindo Meneses Alejandro, idem, 112'08.
- 119 Juez municipal, 80'05.

- 120 Secretario del Juzgado municipal, 62'90.
 121 Pérez Almoa Francisco, confitero, 191'57.
 122 Labordeta Casaus Matías, idem, 191'57.
 123 Castro Lucientes Aniceto, guarnicionero, 94'35.
 124 Castro Artoejo Faustino, idem, 94'35.
 125 Sánchez Tejero Saturnino, horno de pan con venta, 62'90.
 126 Fauquier del Caso Ezequiel, idem, 62'90.
 127 Areaga Ferrández Juan, albartero, 42'89.
 128 Orte Remiro Eusebio, idem, 42'89.
 129 Magdalena Lahera Manuel, alpargatería, 42'89.
 130 Sangüesa Arilla Juan, idem, 42'88.
 131 Urzay García Anselmo, idem, 42'89.
 132 Rubio Compáns Leoncio, botero, 42'89.
 133 Andrés Lozano Celestino, idem, 42'89.
 134 Aragón Tabuena Teodoro, carpintero, 42'88.
 135 Casanova Pellicer Tomás, idem, 42'89.
 136 Ballesta Romanos Máximo, idem, 42'89.
 137 Terrén Marco José, idem, 42'89.
 138 Foncillas Ibañez Simón, idem, 42'88.
 139 Viamonte Notivoli Mariano, carretero, 42'89.
 140 Rivas Foncillas Feliciano, idem, 42'89.
 141 Castro Corella Avelino, herrero, 42'89.
 142 Lerín D. Juan Mariano, idem, 42'89.
 143 Lajusticia Sancho Juan, idem, 42'89.
 144 Villares Planillo José María, idem, 42'89.
 145 Murillo González Justo, idem, 42'89.
 146 Zapata Arilla Casimiro, hojalatero, 42'89.
 147 Pascual Borobia Angel, idem, 42'89.
 148 Urchaga Tabuena Manuel, pintor, 42'88.
 149 Pérez Calleja Pedro, idem, 42'89.
 150 Cuartero Irache Félix, sastre, 42'89.
 151 Terrén Petit Raimundo, idem, 42'89.
 152 Galindo Castellón Ildelfonso, idem, 42'88.
 153 Pascual S. Juan Antonino, idem, 42'89.
 154 Jasa García Francisco, sillero, 42'89.
 155 Clavel Royo Andrés, zapatero, 42'89.
 156 Villafranca García Gerardo (viuda), idem, 42'89.
 157 Artoejo Tabuena Santiago (viuda), idem, 42'89.
 158 Terrén Petit Ricardo, idem, 42'89.
 159 Alda Pablo Teodoro, idem, 42'89.
 160 García Cascajares, Pedro, idem, 42'88.
 161 Adán Gascón Manuel, idem, 42'89.
 162 Martínez Marquina Mariano, idem, 42'89.
 163 Galindo Clavería Martín, idem, 42'89.
 164 Fraile Sanz Manuel, corredor de ganados, 18'58.
 165 Pasamar Chueca Antonio, pescados al aire libre, 18'58.
 166 Sancho Murillo Gaspar, idem, 18'58.
 167 Suñén García Dámaso, vendedor de tocino, 18'59.
 168 Chueca Catarecha Isidro, idem, 18'59.
 169 Cascán Alda Florencio, puesto de pan, 18'59.
 170 Ruiz Aguerri Martín, horno de pan sin venta, 8'58.
 171 Sánchez Tejero Saturnino, idem, 8'58.
 172 Ferrández Sancho Rafael, idem, 8'58.
 173 Sebastián Tejero Pedro, idem, 8'58.
 174 Cascán Alda Florencio, idem, 8'58.
 175 Pérez Navarro Silvestre, vendedor de leche, 8'58.
 176 Villar Cascán Alejandro, idem, 8'58.
 177 Villar Cascán Severo, idem, 8'58.
 178 Arcega Litago Saturnina, idem, 8'58.
 179 Villar Cascán Valentín (viuda), idem, 8'58.
 180 Gil S. Martín Julián (viuda), idem de frutas, 8'58.
 181 Pelegrín Aisa Elías, idem, de papel y sobres, 8'58.
 182 Gracia Clavería Miguel, cobrador de letras, 54'31.
 183 Murillo Celimendiz Juan, idem, 54'31.
 184 Ortín Lobera Nicasio, idem, 54'32.
 185 Otegui Jauregui Gaspar, idem, 54'32.
 186 Tabuena Felices Aniceto, acarreo de estación, 17'16.

Botorrita.

- 1 Aliaga Lezcane Pascual, parador, 28'59 pesetas.
 2 Molina Lapiedra Carmen, abacería, 28'59.
 3 Baldova Moliner Leopoldo, idem, 28'59.
 4 Comín Andrés Isidoro, idem, 28'59.
 5 Rodríguez Prados Joaquín, idem, 28'59.
 6 Jimeno Navarro Timoteo, tablaero, 22'87.
 7 Ortillés Martínez Julián, idem, 22'87.
 8 Plo Mainar Pascual, tejar ordinario horno 20 m.², 16'01.
 9 Barrachina Julián, idem horno 10 m.², 8'01.
 10 Pló Mainar Francisco, idem horno 30 m.², 24'02.
 11 Pascual García Miguel, molino harinero menos de seis meses con 10 por 100 saltos, 40'88.
 12 García Miguel, herrero, 20'01.

- 13 Paesa Comín José, horno de pan cocer, 8'58.
 14 Benedico Delcaso Benito, idem, 8'58.

Brea.

- 1 Laborda del Rey Matías, tejidos, 162'97 pesetas.
 2 Casaus Soria Antonio, idem, 162'97.
 3 Martínez Martínez Julián, frutas secas, 162'97.
 4 Sánchez Abella José, ultramarinos, 85'78.
 5 Sánchez Asensio Enrique, harinas por menor, 45'75.
 6 Marqueta Peirona Francisco, comestibles, 45'75.
 7 Forniés Marqueta Macario, idem, 45'75.
 8 Burbano Mallén Emigdio, café a 20 céntimos, 45'75.
 9 Forniés Forniés Angel, idem, 45'74.
 10 Modrego Aranda Juan, mesonero, 28'59.
 11 Lavilla García Joaquín, abacería, 28'59.
 12 García Andaluz Silvestre, medidas 1.455 pesetas, 12'49.
 13 Roy Sierra José, tratante en carnes, 160'11.
 14 Ucedo Gil Matías, vacuno, 3 metros cúbicos, 18'02.
 15 Ucedo Gil Matías, cabrio, 3 idem, 54'04.
 16 Asensio Ballesterero Joaquín, idem 1, 18'02.
 17 Asensio Roy Benito, idem, 18.
 18 Ballesterero Barcelona Pablo, idem, 18'02.
 19 Forniés Marqueta Juan, idem, 18'01.
 20 Marqueta Forniés Pedro, idem, 18'01.
 21 Marqueta Marqueta Jerónimo, idem, 18'02.
 22 Marqueta Marqueta Pedro, idem, 18.
 23 Pinilla Marqueta Juan, idem, 18'02.
 24 Forniés García Babil, fabricante de calzado, 786'28.
 25 Arenas Hernández Antonio, molino de represa, 2 piedras de 3 a 6 meses; recargo del 10 por 100, 2'60, 40'88.
 26 Sánchez Ruiz Lorenzo, farmacéutico, 71'48.
 27 Navarro Gaspar Francisco, ministrante, 20'01.
 28 Casaus Soria Antonio, confitero, 85'78.
 29 Mateo Fajardo Tomás, carpintero, 20'01.
 30 Gracia Lumbreras Luciano, sastre, 20'02.

Bubierca.

- 1 Marqués Heredia Antonio (viuda), ultramarinos, 85'77 pesetas.
 2 Pérez Lafuente Ildelfonso, harinas por menor, 45'75.
 3 Franco Lisón Jorge, mesón, 28'59.
 4 Heredia Garcés José, abacería, 28'59.
 5 Marqués Heredia Mariano, idem, 28'59.
 6 Donoso Bartolomé Pedro, tablaero, 22'87.
 7 Donoso Bartolomé Antonio (viuda), idem, 22'87.
 8 Franco Pérez José, aceite y vinagre menos de 6 litros, 22'87.
 9 Latorre Horna Aquilino, idem, 22'88.
 10 Navarro Polo José, idem, 22'88.
 11 Blasco Pérez Manuel, arrendatario pesas y medidas 800 pesetas, 6'86.
 12 Marqués Heredia Antonio (viuda), molino con prensa con 15 por 100 saltos, 62'49.
 13 Marina Marqués José, herrero, 20'01.
 14 Pola Calahorra Antonio, idem, 20'01.
 15 Cabrerizo Caballed Ricardo, sastre, 20'01.
 16 Medarde Sanz Raimundo, sillero, 20'01.
 17 García Aparicio Estanislao, zapatero, 20'01.
 18 Sanz Ibañez Agustín, idem, 20'01.
 19 Cabeza Maestro José, horno de pan cocer, 8'58.
 20 García Serrano Mariano, idem, 8'58.

Bujaraloz.

- 1 Insa Albarcán Andrés, ferretería, 194'43 pesetas.
 2 Lacruz Escanilla Bárbara, tejidos, 162'98.
 3 Pallarés Pomar Macaria, idem, 162'98.
 4 Casino de Bujaraloz, café casino, 66'47.
 5 Casino de Labradores, idem, 66'47.
 6 Escanilla Purroy Macario, comestibles, 45'75.
 7 Pallás Villagrasa Guillermo, idem, 45'75.
 8 Rozas Pueyo Lorenzo, idem, 45'75.
 9 Arcal Escanilla Felipe, abacería, 28'59.
 10 Arbiol Barbarroja Hilario, 28'59.
 11 Jiménez Sorolla José, idem, 28'59.
 12 Pallás Usón Petra, idem, 28'59.
 13 Postigo Laborda Manuela, idem, 28'59.
 14 Rozas Samper Cosme, idem, 28'59.
 15 Used Pallarés Julio, idem, 28'59.
 16 Villagrasa Villagrasa José, idem, 28'59.
 17 Peralta Beltrán Raimundo, vendedor de pan, 25'73.
 18 Villagrasa Villagrasa Diega, idem, 25'73.
 19 Calvete Aguilar Inocencio, idem, 25'73.
 20 Calvete Solanot Feliciano, idem, 25'73.

- 21 Buitría Villagrana Isidro, bodegón, 22'88.
- 22 Rigabert Menoro Lucas, tablaero, 22'88.
- 23 Martínez Badera José María, farmacéutico, 71'48.
- 24 Alloza Alcaine Nicolás, veterinario, 45'75.
- 25 Villagrana Pallás Pedro, carpintero, 20'02.
- 26 Escanilla Beltrán Gaudencio, carretero, 20'02.
- 27 Guallar Beltrán Eusebio, idem, 20'02.
- 28 Carné Fornas Pablo, herrero, 20'01.
- 29 Royo Villagrana Lorenzo, idem, 20'01.
- 30 Serrate Vigordán Aniceto, pintor, 20'01.
- 31 Marín Pérez Jenaro, zapatero, 20'01.
- 32 Gros Ruata José, horno de pan, 8'58.
- 33 Torres Casas Mariano, idem, 8'58.

Bulbunte.

- 1 Olmedo Villarroya Manuel, ultramarinos, 85'78 pesetas.
- 2 Lahuerta Fraguas Juan, tablaero, 22'87.
- 3 García Moreno Malaquías, posadero, 28'59.
- 4 Felipe Uciente, idem, 28'59.
- 5 Sebastián Lainez Pedro, abacería, 28'59.
- 6 Pérez Ibáñez Juan, molino de represa, 32'88.
- 7 Lafarga Francisco, practicante, 20'02.
- 8 Pérez Lamana Francisco, carpintero, 20'02.
- 9 Olmedo Villarroya Manuel, horno pan cocer, 8'58.

Bureta.

- 1 Martínez Berdejo Manuel, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lasheras Guillén Pedro, idem, 28'59.
- 3 Sánchez Martínez Doroteo, idem, 28'59.
- 4 Torres Martínez Vicente, molino harinero de 2 piedras menos de 6 mezas con 10 por 100 de salto, 40'88.
- 5 Gracia Bailo Nicolás, veterinario, 45'75.
- 6 Almau Celimendi Florencio, ministrante, 20'01.
- 7 Lorez Lete Malaquías, carpintero, 20'01.
- 8 Borobia Alcega Dolores, horno de pan de retribución sin venta, 8'58.

Cadrete.

- 1 Círculo Agrícola, café, licores y anís, 66'48. pesetas.
- 2 Coduras Tarín Gaudencio, café económico, 22'88.
- 3 Gajón Gajón Manuel, idem, 22'88.
- 4 Benedí José, tablaero, 22'88.
- 5 López Bueno Pío, idem, 22'88.
- 6 Albalá Joaquín, tienda abacería, 28'59.
- 7 Lázaro Campillos Tomás, idem, 28'59.
- 8 Loshuertos Colás José, idem, 28'59.
- 9 Galindo Lázaro Ramón, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 10 Lázaro Valencia Benito, idem, 8'58.

Cabañas.

- 1 Leza Logroño Joaquín, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Velarde Valeriano, idem, 28'59.
- 3 Robres Llera Pascual, café económico, 22'87.
- 4 González Almau Antonio, tablaero, 45'74.
- 5 Jordán Ramón (viuda), barca en el Ebro, 35'74.
- 6 Logroño González Mateo, herrero, 20'02.
- 7 Herrero Jerra José, idem, 20'02.
- 8 Bello Sancho Santiago, horno, 8'58.

El Busto.

- 1 Lafarga Rueda Francisco, practicante, 20 pesetas.
- 2 Ruiz García Navarro, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 3 Sanz Ramírez Pablo, idem, 8'58.
- 4 Gil Dominguez Canuto, café 10 céntimos taza, 8'58.

El Burgo de Ebro.

- 1 Angós Corral Pedro, abacería, 45'75 pesetas.
- 2 Agustín Arnas Pascual, idem, 45'75.
- 3 Urzola Marcén Pablo, idem, 45'75.
- 4 Borrueal Buisán Miguel, mesonero, 28'59.
- 5 Lobera Monzón Tomás, idem, 28'59.
- 6 Mur Mombiela Hilario, tablaero, 22'87.
- 7 Gallego Gracia Miguela, idem, 22'87.
- 8 Gallego Laganga Manuel, tienda de pan, 22'87.
- 9 Gómez Royo Francisco, idem, 22'87.
- 10 Urzola Marcén Pablo, especulador, 74'34.
- 11 Gallego Peña Cristóbal, fabrica jabón, cabida 250 litros, 19'66.
- 12 Herrero Miguel, albéitar herrador, 22'88.
- 13 El carretero, 20'01.
- 14 Maniesa Manuel, herrero, 20'01.
- 15 Aguilar Francisco, horno de pan cocer, 8'58.

Calatayud.

- 1 Rubio Sánchez, hoy Rubio Hipólito, aceite por mayor, 1.172'27 pesetas.
- 2 Zaera Mallén Celestino, idem, 1.172'27.
- 3 Betrián Rubio Faustino, bacalao, especias, etc., 1.172'27.
- 4 Marco Velilla Malaquías, idem, 1.172'27.
- 5 López Latorre Alfonso, aceros, etc., 1.172'27.
- 6 Alfonso Pradas José, idem, 1.172'27.
- 7 Montuengo Martínez Juan (viuda), tejidos por mayor, 1.172'27.
- 8 Bardagi Urtado Francisco, idem, 1.172'27.
- 9 Lafuente Condón Carlos, hijos de, quincalla fina, 643'34.
- 10 Trigo Melendo Carlos, harinas por mayor, 481'78.
- 11 Gómez Sánchez Emeterio, jamones por mayor, 481'78.
- 12 Martín Muñoz Luis, idem, 481'78.
- 13 Martínez Ezquerro Vicente, vinos generosos, 481'78.
- 14 Ubierno y Lacambra, tejidos por menor, 428'88.
- 15 Lasala Mariano (viuda de), idem, 428'88.
- 16 Diez Moros Joaquín, idem, 428'88.
- 17 J. Cano María (sucesores), idem, 428'88.
- 18 Casino Bilbilitano, café casino, 188'72.
- 19 Cabrera Campillo Felipe, café, 377'41.
- 20 Romero Fernández Manuel, idem, 377'41.
- 21 Alfonso Quesada Mariano, idem, 377'41.
- 22 Fernández Alcaraz Robustiano, restaurant, 377'41.
- 23 González Pina Angel, idem, 377'41.
- 24 Anglada Ceberio Joaquín, pescados por mayor, 377'41.
- 25 Carnicer Fuente Francisco, idem, 377'41.
- 26 Gil López Leandro, idem, 377'41.
- 27 Marco Montón Andrés, carnicería fina, 377'41.
- 28 Laino Domingo (viuda de), lampistería, 343'11.
- 29 Cunchillos Vázquez Ignacia, quincalla por menor, 343'11.
- 30 Martínez Amalio, en su lugar Gracia Castejón Felipe, idem, 343'11.
- 31 Morisón Juan, vinos por mayor, 343'11.
- 32 Carrau hermanos, idem, 343'11.
- 33 López Ruiz Ignacio, idem, 343'11.
- 34 Gómez Berdejo Miguela, idem, 343'11.
- 35 Marco Montón Jesús, idem, 343'11.
- 36 García Duce Pablo, idem, 343'11.
- 37 Arcoch y Compañía, vendedor máquinas coser, 307'37.
- 38 Bernal Marco Florentín, mercería por menor, 235'88.
- 39 Gaspar Casimiro, idem, 235'88.
- 40 Lafuente Zabalo Francisco, ultramarinos, 235'88.
- 41 Ena Moros José, idem, 235'88.
- 42 Gaspar Lausín Enrique (viuda de), idem, 235'88.
- 43 Medarde Antonio (viuda de), idem, 235'88.
- 44 Solano Medrano Tomás, idem, 235'88.
- 45 Pierna Arrués Angel, idem, 235'88.
- 46 Gallestegui López José María, vendedor de abanicos, 235'88.
- 47 Guillén Hijazo Gregorio, vendedor objetos escritorio, 235'88.
- 48 Montegudo López Antonio, idem, 235'88.
- 49 Gaspar García Pablo, idem, 235'88.
- 50 Lizabe Sánchez Felipe, jamones por menor, 235'88.
- 51 Martínez Escolano Antonio, curtidos por menor, 235'88.
- 52 Estremera Santos Martín, venta de loza, 235'88.
- 53 Alvira Mercadal Evaristo, vendedor artículos peluquería, 235'88.
- 54 Herrero Carilla José, calzado á medida, 130'10.
- 55 Vargas Pérez Joaquín, idem, 130'10.
- 56 Lapuente Muriel Juan, idem, 130'10.
- 57 Múgica Ibáñez Francisco, armas nacionales, 130'10.
- 58 García Sánchez Tomás, vendedor carnes frescas, 130'10.
- 59 Bartolomé Arguedas Pedro, idem, 130'10.
- 60 Martínez Sánchez Manuel, idem, 130'10.
- 61 García García Paterno, idem, 130'10.
- 62 Donoso Bartolomé Hipólito, idem, 130'10.
- 63 Palacián Perales Enrique, idem, 130'10.
- 64 Solanas Mostajo Millán, idem, 130'10.
- 65 García Sánchez Manuel, idem, 130'10.
- 66 Esteve Dalmases Ramón, harinas por menor, 130'10.
- 67 Segarra Gil Miguel, idem, 130'10.
- 68 Alvaro Ciriaco, idem, 130'10.
- 69 Lázaro Yagüe Saturnino, idem, 130'10.
- 70 Zorraquino Calvo Antonio, casa pupilos, 130'10.
- 71 García Tafalla Zacarías, jergas, etc., 130'10.
- 72 López García Amado (viuda de), idem, 130'10.
- 73 García López Florentín, idem, 130'10.
- 74 Pérez Pérez Domingo, idem, 130'10.
- 75 López García Bonifacio, idem, 130'10.

- 76 Lorente Gil Mariano, comestibles por menor, 130'10.
 77 Betrián Rubio Joaquín, idem, 130'10.
 78 Diloy Martín Tomás (viuda de), idem, 130'10.
 79 Casado Torrubia Ignacio, idem, 130'10.
 80 Borobio Patricio, idem, 130'10.
 81 Aznar Arnal José, vinos por menor, 114'37.
 82 Jaime Oñate Juan, idem, 114'37.
 83 Arbó Amorós Antonio (hijo de), idem, 114'37.
 84 Calvo Moreno Alejo, idem, 114'37.
 85 Lafuente Lozano Venancio, idem, 114'37.
 86 Fernández Díaz Cándido, idem, 114'37.
 87 Cuenca Melitón, idem, 114'37.
 88 Domínguez Policarpo, idem, 114'37.
 89 Díaz Asensio Emilio, idem, 114'37.
 90 Mollat Jorge, idem, 114'37.
 91 Tejedor Trigo Joaquín, idem, 114'37.
 92 Moya Pérez Alfonso, idem, 114'37.
 93 Mora Baile Julián, idem, 114'37.
 94 Cabrera Sauco Antonio, idem, 114'37.
 95 Asensio Berdejo Emilio, idem, 114'37.
 96 Guillén Hijazo Gregorio, venta estampas, etc., 108'66.
 97 Alfonso Más Antonio, venta calzado, 108'66.
 98 Lahoz Pablo, loza entrefina, 108'66.
 99 Pérez Ceamanos Juan, idem, 108'66.
 100 Sánchez Pamo Ladislao, relojes metal, 108'66.
 101 Gil Torcal Emilio, idem, 108'66.
 102 Aranda Hermanos, idem, 108'66.
 103 Cubels Manuel, idem, 108'66.
 104 Díaz Alonso Fernando, mesón, 85'77.
 105 Cuenca Melitón, idem, 85'77.
 106 García Tierra Andrés, idem, 85'77.
 107 Jaque Silvestre, viuda de, idem, 85'77.
 108 Ibáñez Luis, idem, 85'77.
 109 Serrano Ruiz José, idem, 85'77.
 110 Pérez Canto Domingo Lorenzo, idem, 85'77.
 111 Ciria Gómez Valentín, abacería, 85'77.
 112 Navarro Iriarte Teresa, idem, 85'77.
 113 Cubels García Valero, idem, 85'77.
 114 Ibáñez Jimeno Enrique, idem, 85'77.
 115 Francia Serrano José, idem, 85'77.
 116 Andrés Saldaña Jorge, idem, 85'77.
 117 Forcén García Pedro, idem, 85'77.
 118 Satorras Perales Rafael, idem, 85'77.
 119 Vicente Diloy José, idem, 85'77.
 120 Fernández Luciano, hoy Remeo García José, idem, 85'77.
 121 Bellido Mariano, viuda de, idem, 85'77.
 122 García Abián Calixto, idem, 85'77.
 123 Sebastián Guillén Francisco, idem, 85'77.
 124 Romero Fernández Manuel, vendedor gaseosas, cervezas, etc., 85'77.
 125 Tenesa Montón Timoteo, idem, 85'77.
 126 Serrano Martínez Hilario, bodegón, 51'47.
 127 Miguel Martínez Mariano, idem, 51'47.
 128 Salcedo Cabello Dámaso, idem, 51'47.
 129 Zarazaga Ramona, idem, 51'47.
 130 Fernández Melendo Camilo, idem, 51'47.
 131 Sánchez José, viuda de, tablaero, 51'47.
 132 Lázaro Pérez Ángel, idem, 51'47.
 133 Lorente Blasco Mauricio, idem, 51'47.
 134 Miñana Sánchez Francisco, idem, 51'47.
 135 Alfonso Quesada Mariano, aceite y vinagre, 51'47.
 136 Garciano Faustino, idem, 51'47.
 137 Jaque Maluenda José, idem, 51'47.
 138 Marín Tiburcio Vicente, idem, 51'47.
 139 Díaz Caballero Pedro, cordeles, etc., 51'47.
 140 Hernández del Olmo Antonio, idem, 51'47.
 141 Herranz Martínez Raimundo, idem, 51'47.
 142 Alguacil Aramburo José, idem, 51'47.
 143 Martínez Martínez María, cacharrería, 51'47.
 144 Vela Cabello Paulino, carbonería, 51'47.
 145 Aguilar Melguizo Aniceto, idem, 51'47.
 146 Montón Esteban Mariano, idem, 51'47.
 147 Solán Petra, camisolines, etc., 51'47.
 148 Marco Domínguez Joaquín, idem, 51'47.
 149 Sánchez Domingo, idem, 51'47.
 150 Aires López Dominica, idem, 51'47.
 151 Navarro Serrano Francisco, pescado por menor, 51'47 pesetas.
 152 Aguilar Bonet José, viuda de, venta semillas, 51'47.
 153 Casaus Ramón José, idem, 51'47.
 154 Martín Hernando Antonio, idem, 51'47.
 155 Sánchez Ibáñez Hipólito, arrendador consumos 150.996 pesetas, 1.295'18.
 156 Vallés Pardo José, comisionista frutos tierra, 108'66.
 157 Gil Chueca Crispín, agente negocios, 91'49.
 158 Simón Saló Pedro, pompas fúnebres, 177'27.
 159 Arrué Marconel Antonio, idem, 177'27.
 160 López Urzainqui Gregorio, almacén maderas, 271'61.
 161 Lafuente Zabalo Francisco, tratante en lanas, 231'60.
 162 Anós Herrero Guillermo, idem, 231'60.
 163 Lozano Pascual Manuel, tratante en pieles, 111'50.
 164 Anós Herrero Guillermo, idem, 111'50.
 165 Caspar y Comp.^a Raimundo, abonos minerales, 71'48.
 166 Marco Vélilla Malaquías, idem, 71'48.
 167 Domínguez Policarpo, idem, 71'48.
 168 Sebastián Guillén Francisco, idem, 71'48.
 169 «La Regeneración».—M. García, idem, 71'48.
 170 Pérez Ceamanos Juan, almacén trapos, 107'24.
 171 Casas Vicente, idem, 107'24.
 172 Hijos de Victorio Alvarez, comerciante banquero, 1.286'64.
 173 Betrián Rubio Faustino, idem diferencias, 114'37.
 174 Ruiz Hermanos, comerciante granos y caldos, 145'82.
 175 Fuentes Martina Constantino, idem, 145'82.
 176 Marisón Juan, expendedor frutos tierra, 145'82.
 177 Jimeno Soto Antonio, idem cereales, 643'32.
 178 Simón Zamora Manuel, prestamista, 629'05.
 179 Villarroya Rubio José, tratante en carnes, 320'23.
 180 Lausín del Carpio Juan Gualberto, periódico político, 225'88.
 181 Navarro y Francia, idem literario, 54'30.
 182 Casino Bilbilitano, una mesa billar, 100'08.
 183 Ruiz Hermanos, comerciante banquero diferencias, 357'40.
 184 Alfonso Pradas José, almacén carbón mineral, 200'14.
 185 Casino Bilbilitano, 3 mesas naipes, 85'78.
 186 Casino Mercantil, 2 idem, 57'18.
 187 Idem Artístico, idem, 57'18.
 188 Idem Independiente, idem, 57'18.
 189 Circulo Carlista, idem, 67'18.
 190 Circulo Católico, idem, 57'18.
 191 Vallés Pardo José, 6 caballos coche, 197'29.
 192 Blasco Bonavilla Felipe, 2 idem, 65'76.
 193 El mismo, 1 idem transporte, 31'45.
 194 Raimundo Tejero Mariano, 2 idem, 62'90.
 195 Vallés Pardo José, idem, 62'90.
 196 Carenas Toribio, 3 idem, 94'36.
 197 Alvarez Victorio (hijos de), 5 idem, 157'26.
 198 Esteve Dalmasas Ramón, 1 idem, 31'45.
 199 Martínez Pedro, 1 carro, 11'43.
 200 García Piñol Dominica, un telar volante mano, 14'30.
 201 Marco Montón Francisco, 6 ruedas cáñamo hilado, 385'99.
 202 Salvatella Francisco, taller cerrajería 2 máquinas, 142'96.
 203 El mismo, 1 máquina movida volante, 71'48.
 204 La Marcial, fábrica luz 183'884 kilowats, 1.774'45.
 205 La misma, idem 137'300, 1.324'90.
 206 Ibarra Pérez Clemente (hijo de), 2 hornos ladrillo ordinario 86 metros cúbicos, 72'05.
 207 Carlés Caverro Pedro (hijo de), 1 idem 50 metros cúbicos, 40'03.
 208 Zaera Mallén Celestino, 1 caldera jabón 1.470 litros, 214'44.
 209 Rubio y Sánchez, 1 idem 3.067 litros, 443'18.
 210 Betrián Rubio Faustino, 1 idem, 1.654, 243'03.
 211 Alfonso Quesada Mariano, fábrica gaseosas aparato 300 botellas hora, 171'55.
 212 Tenesa Montón Timoteo, idem, 171'55.
 213 Sánchez Ranera Lucas, idem, 171'55.
 214 Azucarera de Calatayud, fábrica de azúcar, 16.011'52.
 215 Larripa Palacios Antonio (viuda de), fábrica pastas sopa, 320'23.
 216 Guillén Hijazo Bartolomé, 1 máquina minerva 100 tarjetas, 100'08.
 217 Navarro y Francia, 1 idem, 100'08.
 218 Guillén Romero Manuel, 1 máquina litografía, 285'92.
 219 Sancho Prudencio (viuda de), alquiler fuerza 32 caballos, 802'01.
 220 La misma, fábrica harinas 4 piedras, 1.578'28.
 221 Sancho Ramón (viuda de), idem sistema austro-húngaro 16 decímetros arista, 683'91.
 222 La misma, 1 piedra trigo y otra maíz, 443'89.

- 223 Viuda de Montuengo y Mochales, fábrica harinas sistema austro-húngaro 22 decímetros, 940'38.
 224 Sancho Prudencio (viuda de), 1 triturador 6 decímetros arista, 217'01.
 225 Vela Castellón Miguel, fábrica harinas trituración granos sin cerner 1 piedra, 297'28.
 226 Puerto Villarroya Miguel, una piedra chocolate brazo, 71'49.
 227 Lucía García Tomás (herederos de), 2 piedras chocolate brazo, 142'96.
 228 Fandos Agustín, 1 idem, 71'49.
 229 Montón Ormad Pascual, 2 idem, 142'96.
 230 Martínez Ruiz Pedro, 1 idem, 71'49.
 231 Martínez Gil Antonio, idem, 142'96.
 232 Villarroya Rubio José, 2 idem, 142'96.
 233 Pueyo Higuera Ramón, idem, 71'49.
 234 Hernández Ceamanos Santiago, 1 idem, 71'49.
 235 Práxedes Martínez Feliciano, fábrica de papel, 64'33.
 236 Bordons Enrique, agua potable 50 metros cúbicos, 193.
 237 Aguilar Esteban Cipriano, farmacéutico, 214'44.
 238 Cobos Tur Ramón, idem, 214'44.
 239 Mendoza Nieto Manuel, idem, 214'44.
 240 Domínguez Melendo José, idem, 214'44.
 241 Vela Machs Antonio, dentista, 117'22.
 242 Almunia Herrero Cristóbal, idem, 117'22.
 243 Blasco Taula Mariano, maestro de obras, 154'40.
 244 Castro Sáinz Francisco, veterinario, 97'21.
 245 Castro Sáinz Aladino, idem, 97'21.
 246 Solanas Guillén Francisco, idem, 97'21.
 247 López Gil Julio, abogado, 178'41.
 248 Mochales Alonso Vicente, idem, 178'41.
 249 Ostáriz Gil Manuel, idem, 178'41.
 250 Bermúdez Ucelay Fulgencio, idem, 221'59.
 251 Blas Ubide Juan, idem, 221'59.
 252 Benavides Marco Casto, idem, 102'62.
 253 Lafuente Pertegaz Pedro, idem, 132'27.
 254 Bascones Pérez José María, idem, 178'41.
 255 Millán Montón Inocencio, idem, 132'27.
 256 Ferrer Torralba Juan, idem, 260'18.
 257 Burillo Daudén Pascual, escribano, 102'93.
 258 Romeo Peirona Roque, idem, 102'93.
 259 Martín Costea Alberto, notario, 283'08.
 260 Azpeitia Esteban Mateo, idem, 283'06.
 261 Chueca Barranco Pedro, procurador, 112'08.
 262 Clemente López Luis, idem, 112'08.
 263 Ríos Redonel Santiago, idem, 112'08.
 264 Navarro Ballesterero Mariano, idem, 112'08.
 265 Juez municipal, 80'06.
 266 Secretario municipal, 62'95.
 267 López Vicente Bernardo, artifice platero, 383'13.
 268 Ena Bodi Enrique, confitero, 240'17.
 269 Díez Jimeno Gregorio, idem, 240'17.
 270 Gil Torcal Tomás, idem, 240'17.
 271 Micheto Zabalo Manuel, idem, 240'17.
 272 Carnicer Hermanos, idem, 240'17.
 273 Carnicer Jiménez Elías, idem, 240'17.
 274 Campillo Gállego León, idem, 240'17.
 275 Angulo Lite Fermín, idem, 240'17.
 276 Navarro Casiano, hijas de, idem, 240'17.
 277 Cabeza Blasco Miguel, idem, 240'17.
 278 Vicente Vera Serapio, idem, 240'17.
 279 Díez Lasala Gregorio, idem, 240'17.
 280 Vidal Fernández Eduardo, fotógrafo, 134'08.
 281 Cabrejas Sancho Sixto, idem, 134'08.
 282 Martínez Ruiz Melchor, ebanista, 108'65.
 283 Herrero Morales Benito, guarnicionero, 82'92.
 284 Herrán Martínez Raimundo, idem, 82'92.
 285 Pascual Martínez Juan, idem, 82'92.
 286 Roche Bueno Aniceto, horno de pan continuo, 82'92.
 287 Carnicer Matias, idem, 82'92.
 288 Gil Cubero José, idem, 82'92.
 289 Grau Jerónimo, idem, 82'92.
 290 Álvarez Zabalo Enrique, idem, 82'92.
 291 Gil Piquero Antonino, barbero, 51'47.
 292 Melero Ortiz Rudesindo, idem, 51'47.
 293 Salazar Domingo José, idem, 51'47.
 294 Ruiz Romeo Francisco, idem, 51'47.
 295 Cuartero Adiego Eustaquio, idem, 51'47.
 296 Farré Cudos Domingo, alpargatero, 51'47.
 297 Lozano Herrero Mariano (hijo de), idem, 51'47.
 298 Ortega Eladio, abarquero, 51'47.
 299 Hernández del Olmo Antonio, idem, 51'47.
 300 Lozano Pascual Manuel, botero, 51'47.
 301 Domeque Romance Mariano, idem, 51'47.
 302 Arrué Agudo Patricio, carpintero, 51'47.
 303 Larroca Saura Raimundo, idem, 51'47.
 304 Casado Arperieneta José, idem, 51'47.
 305 Corella Serrano Joaquín, carretero, 51'47.
 306 Extrada Pes Manuel, idem, 51'47.
 307 Garín Ballestín Crescencio, idem, 51'47.
 308 Collado Gil Enrique, calderero, 51'47.
 309 Guillén Hijazo Gregorio, encuadernador, 51'47.
 310 Navarro y Francia, idem, 51'47.
 311 San Antonio Melero Mariano, herrero, 51'47.
 312 Antón Catalán Manuel, idem, 51'47.
 313 Cutando Ballano Isidoro, idem, 51'47.
 314 Díaz Alonso Santiago, idem, 51'47.
 315 Remacha Abián José María, idem, 51'47.
 316 Roy Corella José, idem, 51'47.
 317 Calereja Negreda Luis, hojalatero, 51'47.
 318 Lozano Grajales María, modista sin géneros, 51'47.
 319 Entrena María, idem, 51'47.
 320 García Pérez Remigia, idem, 51'47.
 321 Lafuente Alejandro, obrador sombreros, 51'47.
 322 Fairén Andrés Genaro, idem, 51'47.
 323 Moradell Laborda Mariano, idem, 51'47.
 324 Blasco Castellano Estanislao, pintor, 51'47.
 325 Blasco Castellano Teodoro, idem, 51'47.
 326 Rubio Hermanos, idem, 51'47.
 327 San Pedro Collado Francisco, panadero horno interior, 51'47.
 328 Esteban Ceferino Aguilar (viuda de), idem, 51'47.
 329 Rubio Nougues Vicenta, idem, 51'47.
 330 Marco Tapiaca Luis, idem, 51'47.
 331 Grón Tejedor Jerónimo, idem, 51'47.
 332 Pescador Sánchez Serapio, idem, 51'47.
 333 Sánchez Sánchez Elena, idem, 51'47.
 334 Martínez Rubio Juan, idem, 51'47.
 335 Herrero Morón José, sastre, 51'47.
 336 Azpeitia Díez Alberto, idem, 51'47.
 337 Lasheras José, idem, 51'47.
 338 Esteban Pascual Félix, sillerero, 51'47.
 339 Martínez Escolano Antonio, zapatero, 51'47.
 340 Ferrer Grima Bonifacio, idem, 51'47.
 341 Marco Uriel Benito, idem, 51'47.
 342 Abad del Amo Rafael, idem, 51'47.
 343 Castejón Grimal Valero, idem, 51'47.
 344 Serrano Matilde, pescado aire libre, 28'59.
 345 Lavilla María, idem, 28'59.
 346 Cubero Andrea, idem, 28'59.
 347 Cabello Petra, idem, 28'59.
 348 Jimeno Gregoria, idem, 28'59.
 349 Pérez Zarazaga Pedro, idem, 28'59.
 350 Tapiaca Martínez Pedro, idem, 28'59.
 351 Martina Francisca, pan aire libre, 28'59.
 352 Martínez Ramón (viuda de), idem, 28'59.
 353 Mediana Isabel, idem, 28'59.
 354 Martínez Martínez Dolores, idem, 28'59.
 355 Esteban Atanasio (viuda de), horno pan cocer, 11'44.
 356 Comes Bayarri José, idem, 11'44.
 357 Jaques Bareas Florentín, idem, 11'44.
 358 Arbó Baiges Agustín, idem, 11'44.
 359 Marco Méndez Francisco, cobrador de letras, 54'32.
 360 Pinilla Lorenzo, corredor, 62'90.
 361 Gállego Allueva Senén, idem, 62'90.
 362 Moreno Mariano, idem, 62'90.
 363 Blas Ubide Pascual, 2 caballos 2 garañones, 130'08
 (Se continuará).

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo relativas al año 1906, se hallan formadas y aprobadas y fijadas por el Ayuntamiento y Junta, según dispone la Ley, quedando desde este día de manifiesto al público hasta el 3 próximo, en la Oficina de dicha corporación, para conocimiento del vecindario y á los efectos procedentes.

Atea 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Agustín Lauga.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre estafa de cinco pesetas á Félix Casaus, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al procesado Manuel Fernández Julián, de dieciséis años, soltero, zapatero, natural de Irún, vecino de esta ciudad; habitaba calle del Sepulcro, dieciocho; se supone se encuentra en Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar un emplazamiento acordado en el auto de veintinueve de Febrero último, dictado en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Henri Ferrand Rolland, de treinta y cinco años, hijo de Augusto y Antonieta, natural y vecino de Marsella, propietario, y á Juana Antonieta Amadi Flego, de treinta y tres años, hija de José y María, soltera, natural de Trieste (Venecia), vecina de Ginebra (Suiza), que el Octubre último estuvieron en esta capital después de haber permanecido en San Sebastián y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza trece de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, Por D. J. Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Pabla Usón, de treinta años de edad, tabajera que fué de esta ciudad en la calle del Azoque, número cuarenta y nueve, y cuyo paradero se

ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de dinero á Joaquín Jimeno; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, José Guartarte.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en providencia de hoy, se cita á Guillermo Pira y Encarnación Lamenea Lasierra, que residieron en la calle de Cerezo, nueve y paseo de los Plátanos, respectivamente, y cuyo paradero actual se desconoce, á fin de que el día ocho del próximo mes de Abril, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para declarar como testigos en el acto del juicio oral de causa sobre corrupción de menores, contra Ramona Salvador Costa; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Manuel Serrano.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, contra Isabel López Sánchez, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados que á continuación se expresan, sitos en el término municipal de Romanos.

Un campo secano, sito en dicho término municipal y su partida el «Paso de la Vega», de cuarenta y dos áreas de cabida, lindante al Norte y Sur con Francisco López, al Este con acequia y al Oeste con camino: tasado pericialmente en cien pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Romanos, el día quince de Abril próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la subasta, que se hará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

IMPRESA DEL HOSPICIO